



EXENTO N° 1029

Puente Alto,

16 JUN 2015

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 696 (28/04/15), se autorizó el llamado a licitación pública "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EXTENSIÓN MUNICIPAL DON RAMON" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-42-LP15.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción Centro de Extensión Municipal Don Ramón", al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALÓN EIRL. (RUT: 76.099.129-5).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 04/6/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALÓN EIRL. (RUT: 76.099.129-5).

**DECRETO:**

ADJUDICASE la licitación pública "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EXTENSIÓN MUNICIPAL DON RAMON", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-42-LP15, al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALÓN EIRL. (RUT: 76.099.129-5), por:

MONTO DEL CONTRATO \$ 204.177.487.- más IVA.

PLAZO DEL CONTRATO: Doscientos ochenta y cinco (285) días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras civiles Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

  
Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
German Codina Powers  
ALCALDE

DA / DICON / DAF / SOR / DCU / csr.